

GARANTIZAN DERECHOS POLÍTICOS Y TRANSPARENCIA

Pleno del TEEM resolvió 12 juicios

NOE ALVAREZ

Las autoridades municipales afectadas por estas decisiones tienen la obligación de acatar las sentencias en los plazos establecidos

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) resolvió 12 juicios con decisiones que van desde la anulación de una elección de autoridades auxiliares hasta órdenes de transparencia para autoridades públicas.

Uno de los casos fue la resolución sobre la elección de autoridades auxiliares en la delegación Villa Cuauhtémoc del municipio de Otzolotepec; tras un minucioso análisis, los magistrados determinaron que la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales había contabilizado incorrectamente un voto nulo como válido, lo que generó un empate artificial entre las planillas contendientes.

El TEEM no solo corrigió el conteo, declarando ganadora a la planilla amarilla con 142 votos frente a 141 de la planilla roja, sino que además dejó sin efectos la elección extraordinaria celebrada el pasado 30 de marzo, ordenando la inmediata entrega de las constancias de mayoría a los legítimos ganadores.

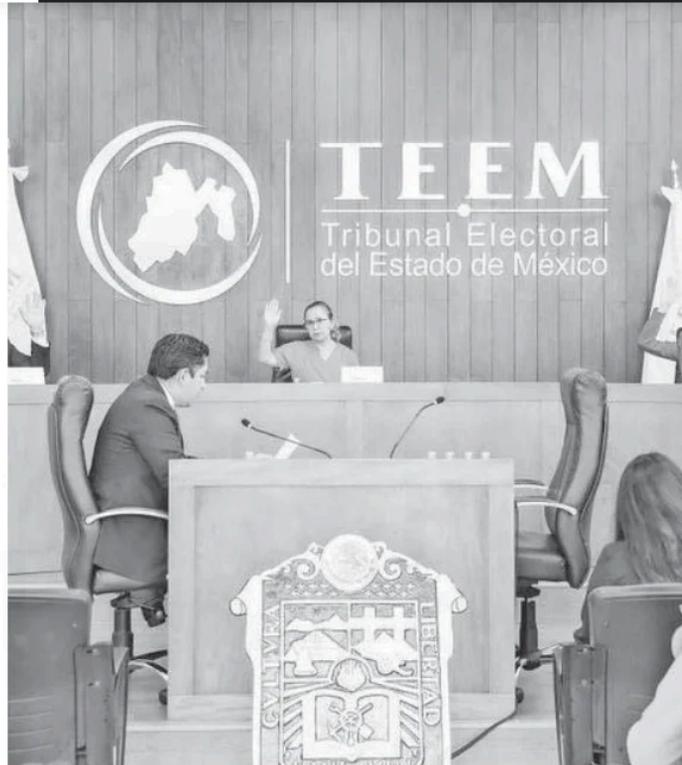
CHAPA DE MOTA

En otro fallo, el Tribunal dio la razón al síndico municipal de Chapa de Mota, quien denunció que la presidenta municipal había omitido someter a consideración del cabildo información esencial para la aprobación del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2025.

Los magistrados consideraron que había suficientes pruebas de esa omisión, lo que vulneró el derecho político-electoral del síndico al impedirle emitir un voto razonado e informado, por lo que emitieron una orden contundente para que la autoridad municipal proporcione toda la documentación requerida de manera inmediata.

LERMA

El TEEM también se pronunció sobre varios casos relacionados con el voto secreto, respecto al juicio promovido por representantes de la planilla 4 en la colonia Guadalupe La Ciénega del municipio de Lerma, donde los magistrados desestimaron los argumentos que señalaban una posible violación a este principio fundamental.



Sesión Pública No. 18 del Tribunal Electoral del Estado de México

Tras examinar las pruebas, determinaron que las listas de asistencia utilizadas durante la votación no permitían establecer correlación alguna entre los votantes y el sentido de su sufragio, confirmando así la validez de los resultados electorales impugnados.

Entre las decisiones más controvertidas destacó el análisis del juicio presentado por representantes de las planillas 2 y 3 de Santiago Analco, en Lerma, aunque inicialmente se propuso desechar la demanda por falta de firma autógrafa, la mayoría de los magistrados consideró que las múltiples firmas presentes en los márgenes del documento podían cumplir con este requisito formal, optando por analizar el fondo del asunto. Finalmente, el TEEM confirmó la validez de los comicios al encontrar infundadas las acusaciones

sobre irregularidades en el proceso.

ACAMBAY

En materia de acceso a la información pública, el Tribunal falló a favor de la cuarta regidora del Ayuntamiento de Acambay, Irma Martínez Gayoso, quien había denunciado la negativa del tesorero municipal, Jesús Valente, para proporcionarle datos clave sobre el manejo de recursos públicos.

La sentencia no solo ordena al funcionario entregar toda la información solicitada, incluyendo fechas exactas de depósitos, montos erogados y documentación comprobatoria, sino que establece un plazo de cinco días hábiles para cumplir con esta disposición, sin que pueda condicionarse el acceso a ningún tipo de pago.

Cabe señalar que las autoridades municipales afectadas por estas decisiones tienen ahora la obligación de acatar las sentencias en los plazos establecidos, bajo el estricto seguimiento del Tribunal Electoral.

El Tribunal Electoral emitió fallos que impactan municipios como Otzolotepec, Lerma, Acambay y Chapa de Mota